



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

C O P I A

REF.: Acuerdo N° 31 Reglamento de Becas

DECRETO N° 147

FECHA 17 de Marzo de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2008
- El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06.12.2008, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Decreto Alcaldicio N° 854, de fecha 15 de diciembre de 2010, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2011
- Acuerdo de Concejo N° 31 de fecha 16 de marzo de 2011, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de la misma fecha.

DECRETO:

1º APRUEBASE, del Acuerdo de Concejo N° 31 realizado en Sesión Ordinaria N° 9 de fecha 16 de marzo de 2011, el cual aprueba "La Modificación al Reglamento de Becas incorporando un artículo transitorio "artículo N° 19 Transitorio al Párrafo II de los Criterios de Evaluación y Cobertura de la Beca al Artículo N° 10, que será facultad de la asistente social evaluar los casos de postulantes presentados a la beca municipal año 2011, según lo permita el presupuesto asignado para becas, incorporando una nueva pauta de evaluación" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

JFA / CFP / Ha



HUGO HENRIQUEZ MATUS
ALCALDE

Distribución:

1. Social
2. Unidad de Control
3. Alcaldía
4. Archivo